



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

071

ACUERDO No. **636** DE 2016

(**31 MAR. 2016**)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ENAJENAR LAS ACCIONES QUE POSEE EN ISAGEN S.A. E.S.P.”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 13 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 226 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., tiene la condición de accionista de ISAGEN S.A. ESP, por poseer un número de acciones correspondientes al 2.52% de su capital.

Que la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, conforme a los diversos estudios y diagnósticos técnicos y financieros que se han adelantado en el curso de los últimos meses, considera la posibilidad de enajenar sus acciones en ISAGEN S.A. E.S.P.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. para que enajene la participación accionaria que tiene en ISAGEN S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO. La autorización de que se trata este Acuerdo se entenderá vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º. El proceso que adelante la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. se realizará conforme a estudios técnicos especializados, y previo al diseño y reglamentación de un programa que se sujete a los principios de democratización, preferencia, protección del patrimonio público y continuidad del servicio, en los términos y procedimientos exigidos en la Ley 226 de 1995.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente


HERNANDO ROJAS MARTÍNEZ
Secretario General de Organismo de Control (e)


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

31 MAR 2016